BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 05 de Marzo de 2004** **EDICION Nº 2865**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003

2721 - Autoriza a la Dcción. de Lotería y Quiniela a suscribir los contratos de alquiler de los inmuebles en Neuquén Capital en la cual funciona la citada repartición, s/Anexos I y II del presente Dto.

0120 - Aprueba el Convenio a suscribir entre el Gobierno de la Pcia. del Nqn. y Vialidad Nacional, correspondiente a la ejecución de Canalizadores de Tránsito en la Ruta Nacional Nº 40 (S) - Acceso a Buta Ranquil y Barrancas.

0131 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsec. de Hacienda; otorga a la 6ª BM del Ejército Argentino un Aporte No Reintegrable, con destino a la restauración de las viviendas del Barrio Militar de Las Lajas.

0134 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA, destinados a adecuar los valores del GLP a los fijados para el Gas Natural por redes en distintas localidades del interior Pcial..

0136 - Aprueba la prórroga y el tenor del contrato a suscribir para la contratación de los Agentes de Guardafaunas s/Anexo I y II del pte. Dto., para continuar con la implementación del «Plan de Conserv., Aprovech. y Control de la Fauna Silvestre, Terrestre y Acuática de la Pcia., durante la temporada 2003-2004».

0137 - Otorga a la Cámara de Industria y Comercio de Centenario un Aporte No Reintegrable, destinados al alquiler y armado de globas en la Expo Centenario 2003.

Año 2004

0051 - Autoriza al asesor del MJG, a realizar la comisión de servicio a la Rep. de Chile, para acompañar a los Consultores del BID.

0088 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Cooperativa de Provisión de Servicios y Consumo para Transportes Unidos de Plottier Limitada.

0089 - Autoriza y aprueba la cont. de la obra: «Terminación Sala de Deportes Chorriaca», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. 2770-29367/02.

0091 - Aprueba la doc. elaborada para la Alt. Nº 1 en la obra: «Ampliación SUM Escuela Nº 30 Las Ovejas» s/Expte. 2770-24900/2001 Alc. 06/2003.

0092 - Aprueba y autoriza la cont. de la obra: «Nuevo Edif. Escuela Primaria I Etapa - Bº Almafuerte - Nqn. Cap.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. 2770-32327/03.

0093 - Designa como representante Titular de la Pcia. del Nqn. en la Asamblea Permanente del Consejo Federal de Inversiones al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, y como representante Alterno al Sr. Subsec. de Coord. del MJG.

0094 - Designa Vocal Titular de la Pcia. del Nqn. ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Conv. Multilateral, al Sr. Subsec. de Finanzas Públicas, y como Vocal Supl. al Sr. Director Pcial. de Rentas y como representante «ad-hoc» a la Cra. Mónica Fuentes.

0095 - Designa Representante Titular de la Pcia. del Nqn., ante la Comisión Federal de Impuestos (Ley 23548) al Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía, y como representante Suplente al Sr. Subsec. de Finanzas Públicas; y como representante «ad-hoc» al Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro.

0096 - Otorga a los Municipios que se indican en el Anexo I, un Aporte No Reintegrable, destinados a solventar gastos de sueldos y funcionamiento de los mismos.

0097 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue Copahue un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios y gastos de funcionamiento (enero-diciembre/2004).

0098 - Declara cumplidas por Bosque Andino S.A., las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y su Dto. regl. Nº 0826/64, Dto. Nº 289/01 y la Ley Nº 1306, por la tierra fiscal identificada como Lote C1 del Paraje Pilo Lil, Campo Los Ranchos, Dpto. Catan Lil, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0100 - Designa Subsecretario de Producción del Ministerio de Pcción. y Turismo, al Sr. Elso Leandro Bertoya.

0102 - Da continuidad durante el Ejercicio 2004 con la ejecución de los Programas que se detallan en el pte. Dto., desarrollados por el Ministerio de Producción y Turismo.

0103 - Amplía el Dto. 2707/85; dispone la

escrituración en venta libre de todo gravamen con relación al inmueble individualizado como: Casa Nº 193 Bº Aeroparque (C. Có) a favor del Sr. Lorenzo Venencia.

0104 - Autoriza al IPVU a transferir a título gratuito y con destino a Espacio Verde, a favor de la Municipalidad de Neuquén, el inmueble ubicado en la localidad de Nqn., identificado como: Lote 1 de la Mza. 11 «Plan 210 Viviendas Municipales, Bº Islas Malvinas».

0105 - Aprueba el modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Estado Provincial de Neuquén s/Anexo I del presente Decreto; autoriza al Ministerio de Producción y Turismo para que, a través de la Subsec. de Turismo, efectúe el llamado a «Concurso Público para la Selección de Inversores con destino a la Construcción y Explotación de un Proyecto Turístico en la ciudad de San Martín de los Andes», previo perfeccionamiento de la titularidad del inmueble cedido por la Municipalidad.

0106 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la Coop. de Trabajo «La Picacita Ltda.», para la ejecución de los Trabajos de Operación Diaria y Mantenimiento del Complejo «Canal de Riego La Picacita y Obras conexas».

0107 - Aprueba la adjudicación de la obra: «Bocatoma Canal Sur - Chos Malal» conforme las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 2311-11748/03.

0108 - Aprueba la adjudicación de la obra «Reacondicionamiento y Ampliación del Canal Los Maitenes - I Etapa», conforme las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 2311-11756/03.

0109 - Acepta la cesión de 280 Has. de tierras, efectuada por la Municipalidad de Picún Leufú, con destino a los adjudicatarios del Concurso Público de Proy. Productivos para Tierras Fiscales en el Área de Influencia del Canal La Picacita - Picún Leufú - Neuquén; aprueba el Acta de Preadjudicación y ubicación de las parcelas s/ Expte. 2312-9838/03.

0115 - Otorga al Municipio de Senillosa un Aporte No Reintegrable con destino al pago de los salarios del personal (enero/2004).

0116 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I, II, III y IV, un Aporte No Reintegrable con destino al pago de los haberes (enero/2004), gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Sal Alita. Yacimiento denominado «Lirco», **Expte. N° 275/ 2001**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Fernando Benito López. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente: Fernando Benito López, L.E. N° 6.937.748, separado, de profesión minero, con domicilio en calle Riubal N° 180 de Malargüe, Mendoza, y con domicilio legal en calle Traful N° 357, Barrio Chachil Zapala. Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto: I) Que viene a presentar formalmente la manifestación de descubrimiento de mineral de Sal Halita, a los efectos que la Ley determina. II) Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger que son: X=5.935.283,4176 - Y=2.414.136,15216. III) El Yacimiento se denominará «Lirco», el terreno se encuentra en estado fiscal, sin cultivar, ni alambrar. IV) Se adjunta sellado por valor de $ 28,00 (veintiocho pesos) y muestra legal. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Fernando Benito López. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero de año dos mil uno a las trece horas. Cargo N° 183. Muestra Legal N° 655. Sellado $ 28,00. Acompaña plano de ubicación. Fdo. p/a Juan Carlos Oringo. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de setiembre de 2003. La superficie de 6 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Sal Halita, denominado «Lirco», tramitada por Expte. N° 275/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción «D», de la Sección XXIX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94' X= 5.935.141,26 e Y= 2.414.120,84. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 90°, y sus lados menores miden

200 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.931.241,26 e Y= 2.413.970,84. Consta a fs. 35 que el terreno se encuentra en terreno fiscal. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de febrero de dos mil cuatro. Regístro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Solicitud Mina Vacante de Plomo. Denominada «Carreri T.G.», **Expediente N° 177.543/42,** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, Expediente N° 725, F° 96, Año2002. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa n° 8 B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la Mina Vacante de Plomo «Carreti T.G.», tramitada por Expte. original 177.543/42. Acompaña Boleta de Depósito por $ 180 y Sellado de $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre de dos mil dos, ocho horas, cinco minutos. Adjunta Depósito por $ 180 y Sellado Fiscal de $ 28, Cargo N° 387. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Au- toridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «La Paisana» **Expediente N° 4.130/67,** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitantes: Martín Jesús González, Expediente: 766, F° 97, Año 2.002. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala. Al Señor Director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la Mina Vacante de Baritina La Paisana, expediente 4130/67. 2- Acompaña Sellado de Ley por $ 28 y Boleta de Depósito por $ 200 para el pago de Canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña Sellado $ 28,00 y Boleta Depósito $ 200,00. Cargo N° 425. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Los Mellizos», **Expediente N° 82.783/53**, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, Expediente N° 701 - F° 95 - Año 2.002. Oscar González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N°

8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de cobre «Los Mellizos», tramitada por expte. 82.783/52. Acompaña Boleta de Depósito por $ 360 para pago de Canon y Sellado por $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de dos mil dos, doce horas, veinte minutos. Adjunta Depósito por $ 360 y Sellado Fiscal de $ 28.00. Cargo N° 367. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37 Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. N° 56812/55**. Nombre Yacimiento: Achalay III. Sustancia: Baritina. Departamento: Picunches. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-02; 05 y 12-03-04

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 256/2000**, Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Registro: 47/2003. Ubicada en el Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 10 de octubre de 2003. A favor de Oscar Andrés Cervellín. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-03-04

CONTRATOS

FLUÍDOS POLARIZADOS S.R.L.

Fecha de Contrato Social: 31 de enero de 2004. Fecha de Modificación: 18 de febrero de 2004. Socios: Ricardo Martínez, DNI Nº 5.497.799, argentino, divorciado, de 60 años de edad, profesión Físico, domiciliado en Avenida Las Flores 527 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Eduardo Ángel Ferreyra, argentino, de 55 años de edad, L.E. Nº 5.068.617, profesión empleado, casado con Norma Graciela Revuelta, DNI Nº 10.045.745, domiciliado en calle Brown 950, Torre F1, Dpto. 1º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Héctor Ricardo Villar, argentino, soltero, 53 años de edad, L.E. Nº 8.377.070, profesión comerciante, domiciliado en calle Padre Mascardi 97 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «Fluídos Polarizados S.R.L.». Domicilio: Brown 950, Torre F1, Dpto. 1º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Será de 25 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, producción, y toda actividad afín tanto de pilas catalíticas que actúen como normalizadores moleculares, como los productos químicos y metalúrgicos que formen parte de su proceso. Participar en licitaciones públicas o privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas cuotas (800) de diez pesos ($ 10) cada una. El capital es sucripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: El señor Ricardo Martínez, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos

cinco mil ($ 5000); el señor Eduardo Angel Ferreyra, ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos mil quinientos ($ 1500); y el señor Héctor Ricardo Villar, ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos mil quinientos ($ 1500). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en partes iguales, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: Uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Ricardo Héctor Villar, en su carácter de gerente, designado por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmueble, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Distribución de las Utilidades: De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Fdo. Cra. Marisa Trellini.

1p 05-03-04

ALTAMORE E HIJOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 18 de diciembre de 2002. Y Modificación del 26/12/03. Socios: Gregorio Altamore, italiano, de profesión constructor, nacido el 3 de mayo de 1939, DNI 93.693.546, estado civil casado, con Susana Raquel Torres, con domicilio en la calle Víctor A. García 1009 de la ciudad de Neuquén; Susana Raquel Torres, argentina, de profesión comerciante, nacida el 26 de septiembre de 1946, L.C. 5.302.964, estado civil casada con Gregorio Altamore, con domicilio en la calle Victor A. García 1009 de la ciudad de Neuquén; Susana Leticia Altamore, argentina, de profesión estudiante, nacida el 11 de octubre de 1978, DNI 27.004.097, estado civil soltera, con domicilio en la calle Víctor A. García 1009 de la ciudad de Neuquén y Cecilia Leonor Altamore, argentina, de profesión estudiante, nacida el 20 de septiembre de 1979, DNI 27.488.899, estado civil soltera, con domicilio en la calle Víctor A. García 1009 de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Víctor A. García 1050 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de construcciones civiles, metalúrgicas y sus montajes, la prestación de servicios de producción y mantenimiento de yacimientos, y plantas y la provisión y reparación de equipamiento para la industria petrolera y agrícola. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su fecha de inscripción el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Representación y Dirección y Administración: estará a cargo del Sr. Gregorio Altamore en calidad de Socio Gerente. El uso de la firma social será ejercida por éste, pudiendo actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro comercial, y comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «Altamore e Hijos S.R.L. (Expte. 8565, año 2002) s/Inscripción Contrato Social». Neuquén, 26 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-03-04

SANTA CARMEN S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Fechas de los Instrumentos: 19/11/03 y 17/02/04. Socios: Elisa Beatriz Meyer, L.C. Nº 04.015.253, argentina, comerciante, nacida el 29/12/37, soltera, domiciliada en la calle Ministro González Nro. 470 de la ciudad de Neuquén y Eleodoro Pérez Chacon, D.N.I. Nº 18.776.225, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 06/06/34, soltero, domiciliado en calle Lago Mascardi Nro. 226 de la ciudad de Neuquén. Denominación: Santa Carmen S.R.L.. Domicilio: El domici-

lio legal se fija en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Saneamiento Ambiental; Servicios Técnicos y Profesionales para la Industria de los Hidrocarburos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier otro fuero o jurisdicción que compitiere. Capital: Pesos doce mil ($12.000,00) dividido en 100 cuotas de $ 120,00 cada cada una. Administración: La administración, representación social y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, socio o no, que será designado por los socios, por el término de duración del contrato social. Se designa gerente al Sr. Eleodoro Pérez Chacon, DNI Nº 18.776.225. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-03-04

_____

CENTRO MÉDICO NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 146, Fº 392 de fecha 15/08/2000, ante el Registro Nº 9 de Neuquén y Escritura Rectificatoria Nº 255, Fº 381 de fecha 15/10/2003, pasada ante el Registro Nº 13 de Neuquén, Aída Pierina Bacci, soltera, DNI 5.327.020, domiciliada en Islas Malvinas 191 de Neuquén, cedió y transfirió la cantidad de 109 cuotas más 0,777 en copropiedad con los restantes socios que posee en la sociedad «Centro Médico Neuquén S.R.L.», a favor de los restantes socios: Pedro Alberto Chillo, divorciado, Médico, DNI 11.928.219; Liliana Carmen Jovanovich, soltera, Bioquímica, DNI 12.605.066; Oscar Luis Antonio Moretti, casado, Médico, DNI 11.973.054; Alberto César Pane, viudo, Odontólogo, LE 7.627.394; Silvia Elena Salvarezza, casada, Médica, DNI 5.010.968; Nidia Eladia Fiorentini, casada, Médica, DNI 10,171.404; Liliana Elizabeth Atie, casada, Bioquímica, DNI 11.817.040 y Eduardo Enrique Martínez, casado, Médico, DNI 10.859.110, todos argentinos, domiciliados en Juan B. Justo esquina La Rioja de esta ciudad. Que como consecuencia de la cesión se modificó la cláusula cuarta: «Claúsula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos nueve con ochenta y ocho centavos ($ 9,88) dividido en novecientas ochenta y ocho cuotas (988) de pesos un centavo cada una ($ 0,01), que los socios suscriben íntegramente por partes iguales. Cada socio participa con 123 (ciento veintitrés) cuotas, más 0,50 cuotas en copropiedad con los socios restantes». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Centro Médico Neuquén S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas» (Expte. 6966, Año 2000, Folio 012). Secretaría, 26 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-03-04

_____

PROYECTOS DEL SUR S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de setiembre de 2003, y modificatorio del 21/11/03. Socios: Spieser Ruben Oscar, DNI 11.861.815, de nacionalidad argentino, nacido el 9/7/1956, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Entre Ríos 636-PB, Neuquén Capital, y la Sra. Riquelme Cerda Gladys del Carmen, DNI 92.660.179, de nacionalidad chilena, nacida el 7/5/1954, de profesión ama de casa, con domicilio en Bº 432 Viviendas s/nº de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cónyuges entre si. Domicilio de la Sociedad: Jujuy 590, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La actividad de construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón para puentes, puertos, demoliciones, construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismo públicos y privados. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Se fija en la

suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en cien cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas de la siguiente forma: El Sr. Spieser Ruben Oscar, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir un total de pesos cinco mil ($ 5.000) e integra en efectivo pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1250) y la Sra. Riquelme Cerda Gladys del Carmen suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir un total de pesos cinco mil ($ 5.000) e integra en efectivo pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1250). Los socios se obligan a integrar el saldo restante del aporte en efectivo dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. En el desempeño de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se requerirá la firma conjunta de los socios para los siguientes actos: a) Disposición y venta de bienes sociales; b) Constitución de derechos reales y prendas sobre tales bienes. En actuaciones con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, la realización de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de documentos y valores al cobro, endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad se requerirá la firma del socio gerente. Se designa en este acto socio gerente al señor Spieser Ruben Oscar. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R.Videla Sánchez, en los autos: «Proyectos del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nº 9231/2003). Secretaría, 01 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-03-04

HOLLAND SERVICES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 10 de febrero de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Holland Services Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Martha Alicia Peralta, nacida el 17 de mayo de 1944, DNI Nº 4.895.619, argentina, de 59 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Esteban Kolff, L.E. 7.877.779, de profesión Docente, con domicilio en calle Barrio 96 Viviendas, Manzana 17 «E» casa 5 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Martini Zaira Carina, nacida el 8 de mayo de 1978, DNI 26.617.533, argentina, de 25 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Marcos Alejandro Kolff, DNI 22.894.725, de profesión psicopedagoga, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo Nº 352 de la ciudad de Plottier. Domicilio de la Sociedad: San Juan Nº 30 de la ciudad de Plottier. Objeto Social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) prestación de servicios integrales a empresas privadas (petroleras, gasíferas, hidroeléctricas, mineras y comerciales), pudiendo realizar tareas de higiene, seguridad, gastronómicas, traslado de personal. Pudiendo contratar con el Estado (Nacional, Provincial, Municipal, empresas del Estado, entidades autárquicas, empresas descentralizadas); 2) Ejecución de obras de construcción y reparación de edificios con provisión de materiales, maquinarias y mano de obra. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con aquél. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciseis mil); Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de un (1) gerente, quien deberá ser socio necesariamente, por el término de un ejercicio económico. Se designa gerente a la socia Martini Zaira Carina. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 05-03-04

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Licitación

Proyecto de Mantenimiento y Recuperación de Rutas Nacionales Préstamo N° 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas que se detallan:

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del B.I.R.F. y créditos de la AIF".

Licitación N° 27/04.

Malla N° 131.
Ruta Nacional N° 40 S - Provincia Neuquén.
Tramo: Catan Lil - Collón Curá.
Longitud de Malla: 104,50 Km.
Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio de Pliego: Cinco mil (5.000,00) pesos.
Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de abril de 2004. Horas: 10:00, en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10:00 hs. del 16 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad, - Sub. Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

4p 27-02; 5, 12 y 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DGA

Licitación Pública Nº 001/2004

Objeto: Contratación del servicio integral de limpieza para el edificio de calle La Rioja 229.
Consultas: Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones en La Rioja 229, Piso 3º, Tel. 4495211.
Venta de Pliegos: DGA - Departamento Tesorería, La Rioja 229, Piso 3º, hasta el día 12 de marzo de 2004.

Apertura de Ofertas: Martes 16 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: La Rioja 229 Planta Baja.

Valor del Pliego: $ 100,00 (cien pesos).

1p 05-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 06/2004

Adquisición de indumentaria y calzado para personal municipal

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de marzo de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00).

Venta de Pliegos: A partir del 4 y gasta el 15 de marzo de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 5 y 12-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

EPEN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de febrero/04

RP Nº	F.RP	Nº Exp.	Alc/Año	Origen Cont.	Objeto de la Cont.	Proveedor	Importe
91	27/02/04	2362-08424		Cont. Dta.	Adq. Lic. Oracle y Contr. Mant.	Lemper y Asoc.	637.178,79
112	27/02/04	2362-07712		Conc. Prec. Nº 57	Rep. Gpo. electrógeno	Mariv S.A.	4.520,00
116	27/02/04	2362-08433		Cont. Dta.	Compl. Adq. Gpo. electrog.	Juan Secco S.A.	29.481,40
117	27/02/04	2362–08160	1	Cont. Dta.	Tarea carga, descarga transformador	Serv. Petrol. Uribe	3.700,00

1p 05-03-04

CONVOCATORIAS

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, informa a sus asociados que convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de abril de 2004, a las 17:00 horas, en el Salón de la Biblioteca Gregorio Alvarez de la localidad de Junín de los Andes, ubicado en la calle Coronel Suárez Nro. 420 de dicha localidad, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General, y demás cuadros contables anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4) Tratamiento ajuste cuota social conforme el Artículo 23 inciso f) del Estatuto Social.

Nota: Conforme art. 43 del Estatuto Social, «el quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el art.60 del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el artículo 19 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él».

Fdo. Harry Gutiérrez, Secretario. Aldo N. Menquinez, Presidente.

1p 05-03-04

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO «ALTA BARDA» LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda»

Ltda. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2004 a las 19,00 hs. en el Salón Socios Fundadores de CALF a efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades Cooperativas.

2) Presentación y consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 25 - Año 2003.

3) Análisis y aprobación modificación del Reglamento de Integración de Cuotas y adjudicación viviendas.

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 05-03-04

JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2004 a las 20 horas (en primera convocatoria) y a las 22 horas (en segunda convocatoria) en calle Alcorta N° 471 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-09-03.

3) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30-09-03.

4) Consideración de la gestión de la gerencia.

5) Consideración de los aportes irrevocables efectuados durante el Ejercicio cerrado el 30-09-03.

Neuquén, 1 de marzo de 2004.

Fdo. Graciela Rodríguez, Socio Gerente.

1p 05-03-04

«BIBLIOTECA POPULAR AMÉRICA»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas legales y estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 2004, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria (Art. 34 Estatuto) en la sede de la Biblioteca B América de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Erogaciones correspondientes a los Ejercicios cerrados en 1991 al 2002 y los motivos de convocatoria fuera de término.

3) Elección de las autoridades.

Fdo. Julia Cesárea Mamaní, Presidente.

1p 05-03-04

BIBLIOTECA POPULAR «9 DE JULIO»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «9 de Julio», convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de marzo de 2004 a las 18 hs. en el local de la institución, sito en calle Tte. Gral. Roca 1223, para tratar el siguiente:

ODEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea Ordinaria.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2003.

3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables.

4) Renovación total de Revisores de Cuentas.

5) Designación de 2 Socios para firmar el Acta, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

Fdo. Mónica Schnarwiler, Secretaria.

1p 05-03-04

_____

PLAZA HUINCUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Plaza Huincul S.A., de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social y las normas legales vigentes, convoca por este medio a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de marzo de 2004 a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs. en segunda convocatoria. La asamblea se realizará en sede social sita en Carmen Funes Nº 1000, de Barrio Central de la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén, y tendrá por objeto el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el Acta.

2) Lectura del Acta correspondiente a la anterior Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.

Fdo. Beatriz Alfaro, Secretaria. Dr. Aldo C. W. Ledesma, Presidente.

1p 05-03-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, comunica por dos días en los autos: **«Tarquini Vinicio y Otra c/Reneses de Salafia Eva y Otros s/Oficio Directo» (Expte. N° 8847 - F° 658 - Año 1999)**, que el Martillero Público Gustavo M. Carponi Flores, rematará el día 11 de marzo de 2004, a las 17 horas, en el mismo inmueble, sito en Av. San Martín 771 de San Martín de los Andes, los siguientes bienes inmuebles en conjunto: «Fracción I y Lote b», ambos de la Manzana 37 de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Nomenclaturas Catastrales 15-20-63-4112 y 4213, Matrículas 4387 y 4388/Lácar, con todo lo plantado y adherido al suelo; los lotes en conjunto miden 21.60 m. de frente por 53 m. de fondo, sumando una superficie de 1.144.80 m2. Mejoras: Edificio principal de tres plantas y anexos. La construcción es de mampostería con estructura y losa de hormigón entre plantas y de regular a mal estado de mantenimiento. Superficie cubierta total, aproximadamente 900 m2. Estado de ocupación: La Hostería Tisu: desocupada. La farmacia está ocupada por la inquilina Sra. Laura Tarquini. Servicios: Electricidad, gas natural, agua potable, pavimento, cloacas y alumbrado público. Condiciones: Al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $ 600.000. Seña: 30% del precio de venta que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 70% en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de la Capital Federal, en los autos: **«Tarquini Vinicio y Otra c/Reneses de Salafia Eva y Otros s/Ejecución Hipotecaria - Fuero de Atracción» (Expte. 70.078)** a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, con domicilio en Libertad 533, planta baja, Capital Federal, que es donde se tramita la causa principal. Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero debiendo ser abonada la misma en el acto del remate. Sellado del Boleto: 1,4% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos: $ 13.474,13 al 30/04/03; DGR: $ 68.154,20 al 30/04/03; Cooperativa de Agua Potable $ 13.271,74 al 28/03/03; EPEN $ 14.494,35 al 07/04/03 y Camuzzi Gas del Sur $ 1.528,04 al 28/03/03. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y servicios devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificadas en autos por los organismos respectivos (art.32 L.C.); las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa (art. 240 L.C.) previa comprobación de su existencia-

cuantía y legitimidad del crédito reclamado, por el síndico de la quiebra. Las deudas posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del adquirente. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal. No procederá la compra en comisión. El inmueble se entregará desocupado procediéndose al lanzamiento de quienes ocupen el mismo una vez aprobada la subasta. Remate sujeto a aprobación Judicial. Horarios de visitas e informes, en la calle Rivadavia 251 - Cabaña 4 de San Martín de los Andes, o al Tel. 02972-428441, de 16 a 20 hs. Publíquese por dos días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Neuquén y de Capital Federal y en el Diario El Derecho. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Junín de los Andes, 24 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 05-03-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia N° 205, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, en autos caratulados: **«Arruabarrena María Cristina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 295.290, Año 2.003)**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Arruabarrena María Cristina, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 19 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-03-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Arturo Rodríguez, a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Rodríguez Arturo s/Sucesión ab intestato» (Expediente N° 303.562/03)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 20 de febrero de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-03-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso de Neuquén, cita por diez días contados desde la última publicación, a Luis Alberto Brancaccio y María Concepción Orrego, a que comparezcan a autos a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **«CEDICOM S.A.C.I.F.A. c/Brancaccio Luis Alberto y Otros s/ Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 288030/2)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de febrero de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 05-03-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de Neuquén, notifica a la Sra. María Angélica Pinna que la actora en autos caratulados: **«CALF c/Juárez Graciela N. y Otra s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 160.133/95)** ha desistido de la acción incoada a su respecto, bajo apercibimiento de tenerla por conforme en caso de silencio. Publíquese edictos por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de febrero de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-03-04

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 5° Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, en los autos caratulados: **«Kopp, Claudia Susana Del Valle s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 305056)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Claudia Susana Del Valle Kopp, DNI 20.268.536, con último domicilio en San Luis N° 645 de la

localidad de Neuquén. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana». Neuquén, 26 de febrero de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 05-03-04

_____

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 7mo. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita a María Angélica Cifuentes Arcos, DNI 92.535.468, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente en autos caratulados: **«Cifuentes Claudio Alejandro s/Adopción Plena» (Expte. N° 246148 - Año 2000)**. Publíquese por dos días. Se deja constancia que con fecha 21 de noviembre de 2000 se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a la Peticionante de Autos. Neuquén, 17 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-03-04

_____

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Conrado Aurelio Reva en autos caratulados: **«Reva Conrado Aurelio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 289045, Año 2002)**. Publíquese por tres días. Se deja constancia que en los presentes autos se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a la Peticionante de Autos. Neuquén, 21 de mayo de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-03-04

_____

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, sito en Rivadavia N° 205/11, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Berbel en autos caratulados: **«Berbel Marcelo s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295292)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana. Secretaría, 17 de diciembre de 2003. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 24 de febrero de 2004. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 05-03-04

_____

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N°1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Rodríguez Pedro Máximino y Otros s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 33436, Año 2.002)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don/ña Pedro Máximino Rodríguez, Esther Sambueza y de Américo Rodríguez por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral Có, 11 de febrero de 2003. Dr. Gastón Liotard, Secretario.

1p 05-03-04

_____

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Rodríguez Pedro Máximino s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 33437, Año 2.002)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Pedro Máximino Rodríguez, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral Có, 11 de febrero de 2003. Dr. Gastón Liotard, Secretario.

1p 05-03-04

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Doctor Raúl Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 2° Piso, Neuquén, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Segundo Nolberto Soto, a presentarse dentro de los treinta días, en los autos: **«Soto, Segundo Nolberto s/Sucesiòn ab intestato» (Expte. N° 289.573/02)**, para que lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: Tramitan los presentes con beneficio de litigar sin gastos. Neuquén, 2 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-03-04

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Número 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, sito en la calle Rivadavia 207/211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos: **«Angélica Fidelina Pecini s/Sucesión ab intestato» (Expte. 303031/03)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angélica Fidelina Pecini, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 23 de febrero de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 05-03-04

La Dra. Norma B. Poza, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Cinco, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Flavio Osvaldo Godoy, en autos: **«Godoy Flavio Osvaldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 299418/3)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 11 de noviembre de 2003. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 05-03-04

El Juzgado Laboral Nº 1 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, sito en calle Santa Fe Nº 52, 5º Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días, al demandado Heriberto Juan Kelly, DNI 8.336.617, en los autos: **«Ortiz Claudia Andrea c/ Kelly Heriberto y Otros s/Despido» (Expte. Nº 294459, Año 2003)**, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, (Conf. Arts. 145, 146 del CPCC y 54 de la Ley 921). Publíquese por dos ((2) días. Secretaría, 19 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 05-03-04

Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos Nº 5), de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada **Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A.**, con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, Piso 7, Dpto. «A» de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Tel. (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs., hasta el día 14 de abril de 2004». Fdo. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

5p 05, 12, 19 y 26-03
y 01-04-04

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil Seis de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza al representante legal de Valentino S.R.L., para que en el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda ya que en caso de incomparecencia se le designará Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 CPCyC), en autos: **«Moggio de Salcedo Emma Francisca c/Falletti Julio César José y Otros s/**

Cobro Alquileres» (Expte. 288260/2) que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Seis de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquese por dos días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 24 de febrero de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-03-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Seis, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Riva Carmela s/Sucesión ab intestato» (Expte. Nº 297270/3)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Carmela Riva para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de febrero de 2004. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-03-04

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Civil Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Vásquez Eleudina s/Sucesión ab intestato» (Expte. 292631/2)**, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Vásquez o Vásquez Muñoz Eleudina a que lo acrediten. Neuquén, 23 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Cecilia Castro, Secretaria.

1p 05-03-04

La Dirección de Despacho del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifica por este medio a todos los interesados que en el Expediente N° 2520-42382/03, se dictó la Resolución N° 0074 de fecha 11 de febrero 2004, que transcripta dice: **Resolución N° 0074/04. Expediente N° 2520-42382/03**. Neuquén, 11 de febrero de 2004. Visto: El informe sobre el expurgo documental presentado por el señor Director del Sistema Provincial de Archivos, Profesor Pascuarelli, Raúl, y los anexos documentales que forman parte del presente expediente; y Considerando: Que se ha cumplido con lo preceptuado en la Ley N° 1732; Que dicha documentación carece de valor legal e histórico; Que el informe señala con claridad los principios y criterios técnicos utilizados; Que la destrucción y eliminación de las mismas se realiza ante la necesidad de contar con espacio para almacenar y guardar nueva documentación, que a la fecha se encuentra depositada en los archivos administrativos de ésta Institución; Por ello el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Resuelve: 1°) Aprobar el informe de Expurgo Documental del Archivo Central del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con los Anexos que forman parte de la presente Resolución. 2°) Autorizar la desafectación y eliminación de la documentación descripta en el Cuadro Parcial de Expurgo, que forma parte del informe. 3°) Registrar, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Administración Financiera, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Auditoría, Dirección de Compras, Dirección General de Recursos Humanos, Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, Sistema Provincial de Archivos y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración a fin de hacer efectivas las notificaciones. Cumplido, Archivar. El Anexo I de la Resolución N° 0074/04, con listado de Expedientes Ejercicio 1985 e informe de documental, no se publica por ser muy extenso. El mismo se puede consultar en la Mesa General de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, sito en Calle Belgrano 1300. Es copia. Fdo.) Prof. Roberto E. Cacault -Subsecretario de Educación a/c Presidencia del Consejo Provincial de Educación, Ernesto Rolla, Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación, Prof. Pablo Adrián Grison, Vocal por los Consejos Escolares Consejo Provincial de Educación, Prof. María Azucena Herce, Vocal Rama Media y Superior Consejo Provincial de Educación, Prof. Mirtha Ángela Dovis, Vocal de Nivel Inicial y Primario Consejo Provincial de Educación.

1p 05-03-04

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanis-

mo del Neuquén, dicta la Resolución Reglamentaria, **"Resolución Reglamentaria IPVUN Nº 0027/04**,- Artículo 1°: Desígnase como integrantes de la Comisión de Valuación creada mediante Resolución Reglamentaria nº 12/01, al Sr. Miguel Osvaldo Giri empleado Nº 386.240, como Presidente y al Arq. Pablo Quiroz, empleado Nº 734.190, a la Sra. Zulema Gisberg empleada Nº 387.860 y al Dr. Raúl Frechilla empleado Nº 341.107, como vocales titulares, durante la vigencia del Programa de Regularización Habitacional. (Expte. 3967-000691/04). Fdo.) Cr. Jose Manuel Oser.

1p 05-03-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **(ICC Nº 50759) «IADEP s/Concurso Especial e/a Stamaris Asociada S.A. s/Quiebra»**, que el Martillero - Enajenador Javier Ignacio Alberdi rematará el día 11 de marzo de 2.004, a las 11:00 horas en su local de venta sito en calle Gatica Nº 940 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles en Block: Dos inmuebles ubicados en la ciudad de Cutral-Có designados como Matrícula 6908 y 6909 (Confluencia), Nomenclatura Catastral: 09-30-51-6785-0000 y 09-30-51-6485-0000. Los inmuebles se encuentran englobados de hecho, con frente a calle Olascoaga y salida posterior por calle Int. Angelelli. Mejoras: Sobre los mismos se encuentra en plata baja un local comercial de aproximadamente 380 m2 cubiertos, con una división de durlock, baño y cocina anexo, y en planta baja se encuentra un departamento que consta de 1 dormitorio, cocina y baño. La construcción es de tipo tradicional, aberturas metálicas, pisos de granito reconstituido y cielorraso de losa. En planta alta se encuentra una construcción solamente con las paredes levantadas, sin aberturas ni revoques, con una superficie aproximada de 400 m2, y un departamento terminado que consta de 1 dormitorio, living-comedor, cocina y baño. Superficie de los Terrenos: En conjunto es de aproximadamente 528 m2. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Héctor Eduardo Duran, su esposa y dos hijos menores, en carácter de cuidador, pero solo 1 departamento, el resto se encuentra libre de bienes y personas. Servicios: Agua, luz, gas y cloacas. Condiciones de Venta: Base $ 297.762,40 al contado y mejor postor, en caso de no alcanzar las ofertas a la base fijada, transcurrida 1/2 hora se rematará con una reducción del 25%. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del Martillero. Todo en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có: $ 1.190,69 y $ 697,59 al 04-11-03; D.P.R Impuesto Inmobiliario: $ 2.174,06 y $ 697,84 al 29/10/03. Exhibición: Día 09 de marzo de 2004, de 09:00 a 12:00 horas. Informes: Oficina del Martillero calle Gatica Nº 940 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4488669/155-084114, e-mail: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 25 de febrero de 2004.

1p 05-03-04

Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la 1ª Circunscripción de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 211 de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma Poza, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante García García Mariela Viviana en Autos: **«García García Mariela Viviana s/Sucesión ab intestato» (Expte. 303.307/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. 26 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Norma Poza, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-03-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado de Iª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, ubicado en calle Rivadavia 205, piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Russo en autos: **«Russo Ricardo s/Sucesión ab intestato», (Expte. Nº 302.345/3)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana».

Secretaría, 20 de febrero de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 05-03-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Medicina Integral Plottier S.A. s/Quiebra» (Expte. 273762/01)**, que el Martillero-Enajenador Javier Ignacio Alberdi, rematará el día 18 de marzo de 2.004, a las 11:00 horas, en su local de ventas, sito en calle Gatica Nº 940 de la ciudad de Neuquén, los derechos y acciones que posee la fallida, sobre un inmueble sito en la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, designado como: Lote 3, Manzana A, parte de los Lotes 10 y 13, Nomenclatura Catastral: 09-22-047-7294, ubicado en la esquina de calle Buenos Aires (colectora de Ruta Nacional 22) y calle Zabaleta, ambas asfaltadas. Superficie: La superficie del terreno es de aproximadamente 4870,74 metros cuadrados, según plano que se encuentra agregado al expediente. Mejoras: En la parcela se encuentran las bases de material deterioradas por el fuego, de lo que fuera el hospital que allí funcionaba. No se encuentra otro tipo de construcción o mejora. Servicios: Posibilidad de conexión a todos los servicios. Estado de Ocupación: Totalmente libre de ocupantes. Condiciones de venta: Base: $ 100.000, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Plottier $ 8.600,87 al 27/11/03. DPR: Impuesto Inmobiliario $ 1.327,28 al 04/02/04. Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda. $ 4.120 al 25/11/03. Exhibición: Libre por tratarse de un terreno baldío. Informes: Oficina del Martillero, calle Gatica Nº 940 de la ciudad de Nqn., Tel. (0299) 4488669 - 155-084114 . Neuquén, 24 de febrero de 2.004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-03-04

El Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2º Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **«Bianchi, Donato s/Quiebra» (245.443/0)**, que el Mart. Públ. Hugo M. Querejeta, rematará el viernes 12 de marzo de 2004, a las 11 hs. en J. J. Lastra Nº 12 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Una Grúa marca Grove, de 40 toneladas, chasis 12059 J-24053, motor marca Detroit Diesel Nº GA399701, con importantes faltantes (pluma ruedas, etc.); 2) Una Grúa marca Rigo, de 25 toneladas, chasis 85180, motor marca Fiat Nº CP 3620-201364, con importantes faltantes (pluma, ruedas, diferenciales, etc.); 3) Un Semicarretón marca CMI Orla, mod. 603/LR 1979, chasis marca CMI Orla, Nº RPA 176716, dominio REA 834, destruido, con un solo eje; 4) Un Camión marca Volvo, tipo tractor, modelo NL 10310, chasis marca Volvo, Nº 9BVN2CXDOSE646964, motor marca Volvo, Nº TD102FT137341852, dominio AKT 590 (falta caja de cambios y posee diferencial que no es su original), motor en «RTS Rectificaciones»); 5) Una computadora comp. de: 1 teclado marca FCC ID, Nº E5XICBM10510, mod. 5140; 1 CPU s/n ni marca a la vista, 1 monitor de 14' marca Caution, mod. 450V, Nº 112020005; 6) Una hidrolavadora incompleta s/n ni marca; 7) Una engrasadora neumática s/n ni marca; 8) Un escritorio de chapa y fórmica de 3 cajones; 9) Una caja de chapa cont. herramientas menores. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Enajenador y a cargo del comprador. Los gastos de traslado de los bienes estarán a cargo del comprador. Los gastos de patentes con posterioridad a la fecha de subasta, a cargo del adquirente. Ubicación de los bienes: Ruta 22 y acceso a Isla Jordán, Cipolletti, Río Negro. Exhibición: Previa entrevista con el Mart., los 2 días anteriores a la subasta. Informes: Tierra del Fuego 248-Nqn., Tel. 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, 01 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote B de la Manzana 4 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-5259-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 158, Folio Nº 045, Finca Nº 09120 del año 1974 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Coronel Olga Elena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Coronel Olga Elena s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374'', (Expte. Nº 3000-00502/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 09 de la Manzana 3 Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-5611-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 100, Folio Nº 112, Finca Nº 1054 del año 1.962 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sobarzo Noemí Elizabeth. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sobarzo Noemí Elizabeth s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374'', (Expte. Nº 3000-00497/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 2, parte del Lote B-1 Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-5702-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 61612 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cerda Jorge. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cerda Jorge s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. Nº 3000-494/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 26 de la Manzana V, parte de la Fracción A Sector Sud, de la Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº

09-20-082-5933-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 38940 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Poblet Roberto Omar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Poblet Roberto Omar s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. Nº 2394-15515/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 1-A-2 Chacra 74 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-3707-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 23952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juan José, José Santo, María del Carmen, Blanca Rosa, Audorinda y María Cristina Vibero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Juan José, José Santo, María del Carmen, Blanca Rosa, Audorinda y María Cristina Vibero s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. Nº 2394-13260/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 15 de la Manzana 4 Chacra 76 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-5556-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 14483 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Calfio Calfio Medel Del Rosario. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Calfio Calfio Medel Del Rosario s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374" (Expte. Nº 2394-13244/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición a los pedidos de escrituración de los lotes existentes en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77, pertenecientes a la sucesión Jorge Francisco López y Orquídea Margarita Pluchino de López, y ubicados en el Barrio Villa María. Las solicitudes de escrituración han sido formuladas por **Beher, Jorge Alejandro; Gómez, Delíbano; Lucero, Enrique Javier; Muñoz**

Mesa, Claudio del Carmen; Ortiz, Rosa Aydee; Saad Morales, Esther; Soto Arias, José; Arcos Tamayo, Ruth Elena; Alarcón Castro, Wilson del Carmen; Muñoz, Rolando; Cares Rubilar, Ángel Luis; Ortiz Badilla, Irma; Sid Morales, Ermisa Antonia; Bejares Carrasco, Juan Anicasio; González, Luis Alberto; Brizuela, Nélida Rosa; Vera, Carlos Washington; Castillo Rubilar, Pablo Francisco; Rubilar Sandoval, Arnoldo; Cerda, María Natividad; Pino, Ana María; Machaique, Pedro; Quesada, Ítalo Adolfo; Campos Muñoz, Lea y Olea, Héctor. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las actuaciones ''sobre Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374"; cada una con su específico número de expediente, el cual podrá ser informado en dicha sede. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición a los pedidos de escrituración de las Unidades Funcionales existentes en la Manzana 2 de la Chacra 77, pertenecientes a la sucesión Gómez Víctor Manuel, y ubicados en el Barrio Villa María. Las solicitudes de escrituración han sido formuladas por **Soto Nuñez, Sonia Haydee; Apablaza, Juan Carlos; Toro Navarrete, Edmundo Edgardo; Astete Palma, Fernando; Ragazzini, Domingo; Carranza, Aldo Cayetano; Turri, Silvia del Rosario; Pérez, Raúl Jorge; Pino Herrera, Elizabeth; Rodríguez, Elcira Doraliza; Cárcamo, Alejandro; Guersi, Pedro Francisco; Aigo, Petrona; Blanc, Hugo Alberto y Guardia, Eusebia**. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las actuaciones ''sobre Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374"; cada una con su específico número de expediente, el cual podrá ser informado en dicha sede. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 05-03-04

AVISOS

GRUPO SUR S.R.L.

ACTA Nº 2

En la ciudad de Neuquén a los 17 días del mes de marzo de 2003, siendo las 09 horas, se reúnen la totalidad de los integrantes de la sociedad Grupo Sur S.R.L., señores Zinni Vicente Gino; Cuevas César Roberto; señora Ahumada Moravchik Elba Isabel y la señorita Zinni María Natalia. El señor Zinni Vicente da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto: 1. Dar tratamiento a la renuncia del gerente, señor Cuevas Roberto, y 2. Designar el nuevo gerente. Seguidamente se procede a la lectura de la nota en la cual el socio Cuevas Roberto manifiesta su intención de renunciar al cargo de Socio Gerente, que le fuera asignado por contrato social en su cláusula sexta. El señor Cuevas Roberto ratifica la intención manifestada en la nota. Visto que en el contrato social no existe cláusula alguna que impida al señor Cuevas Roberto renunciar a su cargo y dado que la misma reviste el carácter de irrevocable, los socios deciden aceptar la renuncia presentada por el Gerente Cuevas Roberto.

El socio Cuevas Roberto propone como nuevo Gerente a la señorita Zinni María Natalia, la cual manifiesta su acuerdo, el señor Zinni Vicente Gino aprueba la propuesta al igual que la señora Ahumada Moravchik Elba. De este modo queda designada por unanimidad la señorita Zinni María Natalia como nuevo socio gerente de la sociedad Grupo Sur S.R.L.. Siendo las 11:30 horas, no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión. Fdo. Zinni Vicente Gino. María Natalia Zinni.

1p 05-03-04

_____

COMPAÑÍA ALBERGUES TURÍSTICOS S.A.

De acuerdo de las disposiciones del art. 10 de la Ley 19550 se informa que en Asamblea Nº 24 y Acta de Directorio Nº 46, de fecha 11 de septiembre de 2003, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 31.03.2006 a los Sres. Pablo Chatruc, Presidente, y Horacio Alberto Chatruc, Director Suplente.

1p 05-03-04

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 35/DPR/04

Neuquén, 20 de febrero de 2004

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. En cuanto a los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, proceden a establecer los coeficientes progresivos regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario implementar los intereses resarcitorios e importes que regirán durante el próximo mes de **marzo de 2004**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de marzo de 2004, el interés diario de la Tabla 1 de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de marzo

de 2004, el interés diario de la Tabla 2 de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º, último párrafo, del Código Fiscal, para Obligaciones vencidas, será del 2% (dos por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener como escala de Honorarios aplicable para la Ley 1833, art. 4º, la siguiente:

de más de $	hasta $	honorarios $	más el %	sobre el excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Establecer para el mes de marzo de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de marzo de 2004 inclusive.

Artículo 9º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	OCT-03	NOV-03	DIC-03	ENE-04	FEB-04	MAR-04
1	103,1602	103,1802	103,2002	103,2202	103,2403	103,2602
2	103,1608	103,1809	103,2008	103,2208	103,2409	103,2608
3	103,1615	103,1815	103,2015	103,2215	103,2417	103,2615
4	103,1621	103,1822	103,2021	103,2221	103,2423	103,2621
5	103,1628	103,1829	103,2028	103,2228	103,2430	103,2628
6	103,1634	103,1835	103,2034	103,2234	103,2436	103,2634
7	103,1640	103,1842	103,2040	103,2240	103,2443	103,2640
8	103,1647	103,1849	103,2047	103,2247	103,2450	103,2647
9	103,1653	103,1855	103,2053	103,2253	103,2457	103,2653
10	103,1660	103,1862	103,2060	103,2260	103,2465	103,2660

11	103,1666	103,1869	103,2066	103,2266	103,2471	103,2666
12	103,1673	103,1875	103,2073	103,2273	103,2479	103,2673
13	103,1679	103,1882	103,2079	103,2279	103,2485	103,2679
14	103,1686	103,1889	103,2086	103,2286	103,2492	103,2686
15	103,1692	103,1895	103,2092	103,2292	103,2498	103,2692
16	103,1698	103,1902	103,2099	103,2298	103,2505	103,2699
17	103,1705	103,1909	103,2105	103,2305	103,2512	103,2705
18	103,1711	103,1915	103,2111	103,2311	103,2519	103,2711
19	103,1718	103,1922	103,2118	103,2318	103,2526	103,2718
20	103,1724	103,1929	103,2124	103,2324	103,2533	103,2724
21	103,1731	103,1935	103,2131	103,2331	103,2541	103,2731
22	103,1737	103,1942	103,2137	103,2337	103,2547	103,2737
23	103,1744	103,1949	103,2144	103,2344	103,2555	103,2744
24	103,1750	103,1955	103,2150	103,2350	103,2560	103,2750
25	103,1757	103,1962	103,2157	103,2357	103,2568	103,2757
26	103,1763	103,1969	103,2163	103,2363	103,2574	103,2763
27	103,1769	103,1975	103,2169	103,2369	103,2581	103,2769
28	103,1776	103,1982	103,2176	103,2376	103,2588	103,2776
29	103,1782	103,1989	103,2182	103,2382	103,2595	103,2782
30	103,1789	103,1995	103,2189	103,2389	- - - - -	103,2789
31	103,1795	- - - -	103,2195	103,2395	- - - - -	103,2795
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Res. Nº	584/03	611/03	656/03	685/03	02/04	35/04

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA 2

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	OCT-03	NOV-03	DIC-03	ENE-04	FEB-04	MAR-04
1	103,2118	103,2318	103,2518	103,2718	103,2919	103,3118
2	103,2125	103,2325	103,2525	103,2725	103,2926	103,3125
3	103,2131	103,2332	103,2531	103,2731	103,2932	103,3131
4	103,2138	103,2338	103,2538	103,2738	103,2939	103,3138
5	103,2144	103,2345	103,2544	103,2744	103,2946	103,3144
6	103,2150	103,2352	103,2550	103,2750	103,2953	103,3150

7	103,2157	103,2358	103,2557	103,2757	103,2960	103,3157
8	103,2163	103,2365	103,2563	103,2763	103,2967	103,3163
9	103,2170	103,2372	103,2570	103,2770	103,2974	103,3170
10	103,2176	103,2378	103,2576	103,2776	103,2981	103,3176
11	103,2183	103,2385	103,2583	103,2783	103,2988	103,3183
12	103,2189	103,2392	103,2589	103,2789	103,2995	103,3189
13	103,2196	103,2398	103,2596	103,2796	103,3001	103,3196
14	103,2202	103,2405	103,2602	103,2802	103,3008	103,3202
15	103,2209	103,2412	103,2609	103,2809	103,3015	103,3209
16	103,2215	103,2418	103,2615	103,2815	103,3022	103,3215
17	103,2221	103,2425	103,2621	103,2821	103,3029	103,3221
18	103,2228	103,2432	103,2628	103,2828	103,3036	103,3228
19	103,2234	103,2438	103,2634	103,2834	103,3043	103,3234
20	103,2241	103,2445	103,2641	103,2841	103,3050	103,3241
21	103,2247	103,2452	103,2647	103,2847	103,3057	103,3247
22	103,2254	103,2458	103,2654	103,2854	103,3063	103,3254
23	103,2260	103,2465	103,2660	103,2860	103,3070	103,3260
24	103,2267	103,2472	103,2667	103,2867	103,3077	103,3267
25	103,2273	103,2478	103,2673	103,2873	103,3084	103,3273
26	103,2279	103,2485	103,2679	103,2879	103,3091	103,3279
27	103,2286	103,2492	103,2686	103,2886	103,3098	103,3286
28	103,2292	103,2498	103,2692	103,2892	103,3105	103,3292
29	103,2299	103,2505	103,2699	103,2899	103,3112	103,3299
30	103,2305	103,2512	103,2705	103,2905	- - - - - - -	103,3305
31	103,2312	- - - - - - -	103,2712	103,2912	- - - - - - -	103,3312
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Res. Nº	584/03	611/03	656/03	685/03	02/04	35/04

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1.994**	**1.995**	**1.996**	**1.997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	1.998	1.999	2.000	2.001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2.002	2.003	2.004
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	-
Marzo	0,8883	1,0069	-
Abril	0,8340	1,0187	-
Mayo	0,8902	1,0064	-
Junio	0,9213	1,0014	-
Julio	0,9556	1,0004	-
Agosto	0,9520	0,9865	-
Septiembre	0,9762	1,0017	-
Octubre	0,9951	0,9947	-
Noviembre	1,0169	0,9897	-
Diciembre	1,0040	0,9829	-

INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Contrataciones Directas
Vía de Excepción

Corresponden al mes de enero/04

* Expediente Nº 2369-056820/5 - Disposición Nº 881/03 de fecha 21/11/03. Por la Contratación a favor de la firma: Reyes Aplablaza Fernando por la locación de un vehículo para el Traslado de Pacientes Afiliados al ISSN en la zona Norte, por el término de dos meses (corresponde al pago de un mes - Período 21/11/03 al 21/12/03), por un monto total contratado de pesos cuatro mil setecientos sesenta y tres con 55/100 ($ 4.763,55).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución N°05/04

Zapala, 02 de Febrero de 2004

VISTOS:

Los autos caratulados: "Dirección General de Minería s/Zona Exclusiva de Interés Especial (Título XXI del Código de Minería)" (Expte. N° 2218/04) y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director General de Minería viene a comunicar el establecimiento en los términos y alcances previstos por el Artículo 346 - Título XXI del Código de Minería (Texto Ordenado) de un área exclusiva de interés especial para la Investigación Geológica y Minera, cuyas formas y dimensiones se describe el punto II del escrito respectivo.

Que en forma simultánea a la comunicación, solicita que de manera preventiva se disponga la inmediata suspensión de los procesos de adju dicación de yacimientos vacantes de arcilla que se ubiquen dentro del área solicitada.

Que dentro de las consideraciones de hecho y derecho que expone menciona la intención de un aprovechamiento integral del recurso "arcillas" y el desarrollo de emprendimientos sustentables sin vulnerar derechos de terceros.

Que a fs. 4 hace expreso hincapié en un alto concepto jurídico como lo es el de la Utilidad Pública y es aquí donde esta Dirección Legal encuentra la razón fundamental para hacer lugar a lo peticionado, lo que expreso a modo de adelanto y más adelante resolveré en legal forma, fundamentando sus dichos en lo reglado por el Art. 13 del C.M.T.O. que expresa: «...La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública...»

Que en la misma foja cita la existencia de antecedentes en esta Autoridad Minera en Primera Instancia, resueltos en forma favorable a este tipo de peticiones (Expte. 664/2002 - Área de Exclusividad e interés especial para la explotación de Potasio y 748/02 - Área exclusiva para la investigación geológica-minera correspondiente a manifestaciones cupríferas del Área Barda González).

Que el Código de Minería autoriza al Estado a disponer de las minas "...en los casos expresados en la presente Ley..." (art. 9°) y hacerlo conforme se sugiere (es decir: suspendiendo el procedimiento de adjudicación de minas vacantes, y disponiendo que éstas a su vez pasen a integrar el área de protección cuya comunicación se solicita) es en definitiva hacerlo dentro del marco legal vigente.

Que la conveniencia técnica de la realización de estudios serios tendientes a lograr un mejor aprovechamiento, una mayor rentabilidad económica y efecto social positivo, como el peticionante menciona a fs. 5, hablan claramente de los beneficios que puede acarrear la adopción de la modalidad de trabajo que aquí se pretende aplicar

Que a convocatoria a un concurso público de antecedentes, una vez establecida la zona, con presentación en ella de programas de trabajo y compromisos de inversión resulta el medio idóneo para perfeccionar todos los fines perseguidos, garantizando la igualdad de oportunidades.

Que a tales efectos se invitará a los interesados por medio de la publicación por tres (3) días en el plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial y en oficinas de la Autoridad Minera y del Organismo convocante, la que tendrá los objetivos de la investigación, los requisitos mínimos que deberán contener las propuestas, el lugar de presentación, el plazo dentro del cual serán recibidas y las bases para la comparación de las propuesta (se podrá optar por desarrollar las condiciones del llamado en un pliego).

Que este proyecto contiene una excelente oportunidad para recuperar la competitividad de las empresas PyMES para cubrir las necesidades del mercado regional y exportar a otros paises que demanden estos productos.

Que de los resultados de estudios preliminares puede concluirse que existen empresas mineras PyMES con experiencia en el tratamiento de este tipo de mineralización de arcilla que nos han hecho conocer su interés en desarrollar trabajos de investigación geológico minera en estas Minas, para evaluar la factibilidad técnico económica del proyecto.

Que en orden a considerar la procedencia de la solicitud resulta oportuno realizar las siguientes consideraciones:

Que se puede dar por sentado que el concepto de «utilidad pública» no es unívoco pudiendo variar según el lugar, la época y el ordenamiento jurídico que se considere y que este concepto es «contingente, circunstancial» (Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T IV, Pág. 164)

Que los fundamentos brindados por el peticionante en relación específica al momento y las especiales condiciones de los yacimientos del mineral en cuestión y el proyecto global del Área Exclusiva de Interés Especial, permiten demostrar acabadamente el contenido de Utilidad Pública de la petición en cuestión.

Que hemos de considerar aquí también, al igual que en casos anteriores, que el peticionante es el mismo dueño originario del recurso minero (Art. 7 del Código de Minería Texto Ordenado) que acude a la Autoridad Minera a reservarse un privilegio legal que le otorga el orden jurídico por conducto del Título XXl del Código de Minería. Además ha de tenerse en cuenta que la solicitud que efectúa el Estado Provincial por conducto de la Dirección General de Minería (que según el Art. 1° de su ley de fundación N° 664 expresa que: "...Tendrá a su cargo el gobierno, autoridad y resolución de todos los asuntos mineros y concernientes al fomento y desarrollo de la industria minera....será el agente natural de la Provincia para el perfeccionamiento, ejecución y coordinación de todos sus Plan de Estudios N°es relativos a la política minera...") se materializa bajo el propósito manifiesto de poner a disponibilidad de indeterminados interesados mediante un concurso público la totalidad de los yacimientos mineros y minas vacantes que se superponen con el área que solicita con el criterio de oferta única en función de la realidad geológica de los mismos. En una palabra, el peticionante ha resuelto acometer un emprendimiento minero de cierta escala (a nivel de oferta de un proyecto) para lo cual juzga conveniente incluir en el mismo la totalidad o mayor parte de los recursos mineros presuntos o reales que se encuentren en la zona que peticiona.

Que obrando de tal manera, además, el Estado manifiesta su intención de aprovechar el recurso del cual es dominio originario mediante un estatuto legal predeterminado y no mediante un acto discrecional o de naturaleza política, si bien la misma decisión de establecer una zona exclusiva de interés especial, trasunta una decisión política de llevar a cabo determinada acción en el orbe minero, asumiendo el Estado su rol de gestor del interés público y operador de la utilidad pública declarada en el Art. 13 del Código de Minería y peticiona ante la Autoridad Minera que se le reconozca un derecho a realizar actividades mineras que con suma precisión le autoriza a su vez el Código de Minería.

Que bajo a perspectiva esbozada en el considerando anterior, la solicitud que efectúa el Estado Provincial luce adecuada a sus fines como entidad gestora última del bien común manifestado en este caso a través de la intención de brindar una mejor chance de aprovechamiento de los recursos minerales comprendidos en su solicitud.

Que en segundo término, y en función de lo expresado en los expedientes citados como antecedentes, en los que se ha abundado en consideraciones al respecto, resulta admisible que ante una solicitud como la efectuada deba disponerse la suspensión del proceso de adjudicación de las minas vacantes aún respecto de las cuales ya existe una publicación con plazos en curso de vencimiento conforme a la pauta que brinda el Art. 37 de la Ley N° 902, entendiendo claramente el hecho de que el Estado en esta solicitud no manifiesta deseo alguno de re servarse las minas para si por maneras extrañas a la legislación minera sino que explícitamente afirma que incluirá las minas en un proceso de selección de ofertas económicas conducentes a su aprovechamiento más racional, sin salirse del Código, ya que accediéndose a lo solicitado solo se variaría en la metodología de disposición del recurso mineral, en el marco de un proyecto de mayor envergadura que implica la eventual adjudicación de un área más que de una propiedad particular determinada, planteando ahora la Dirección General de Minería que las minas se incorporen a la zona especial, para ser licitadas.

Que en función de lo antedicho y de las fundazas en derecho que he expuesto además de mandar ubicar la zona peticionada, he de hacer lugar a lo solicitado ordenando, asimismo que se tome nota de lo resuelto en cada uno de los expedientes principales comprendidos y en cada una de las solicitudes que se efectúen a tenor de la publicación efectuada, sin perjuicio de ordenar también la publicación de la solicitud de autos y de la presente resolución.

Por ello:

LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado y comunicada la zona exclusiva de interés especial que se describe a fs.1 por la Dirección General de Minería mandando ubicar la misma en Registro Gráfico.

Artículo 2°: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Minería y en consecuencia, suspender el procedimiento de adjudicación de las concesiones mineras que resulte menester, debiendo procederse a la incorporación de estas concesiones a la zona exclusiva de interés especial que se tramita en autos a los exclusivos fines de ser dispuestas conforme se propone por la entidad solicitante y sin perjuicio de los dispuesto en el Art. 220 del Código de Minería.

Artículo 3°: Tómese oportunamente nota, por Secretaría de Minas y bajo debida constancia de lo resuelto en el artículo anterior, en cada uno de los expedientes en trámite y en cada uno de los expedientes que se abran al solicitarse las concesiones notificándose personalmente a cada interesado de lo resuelto. Sin perjuicio de ello expóngase la presente en los transparentes de esta Autoridad.

Artículo 4°: Pasen las presentes actuaciones al Registro Gráfico a los efectos de ubicación del Área.

Artículo 5°: Efectuada la ubicación, publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, íntegramente, la solicitud de fs.1l y la presente resolución.

Artículo 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido: Archívese.

Fdo. Verónica G. S. Zingoni, Secretaria de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subgroante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-02 y 06-03-04

Leonardo Cavallin, abogado, Tomo 54, Folio 223 CPACF, con domicilio en Bouchard 710, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que **Northstar Drilling Systems LTD, Sucursal Argentina** con domicilio en San Martín 323, Piso 19 (1004) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **vende a Black Max Argentina S.A.** con domicilio en Bouchard N° 710, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su fondo de comercio destinado a la prestación de servicios de perforación para la industria petrolera ubicado en J.J. Lastra 1780, Neuquén, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley: Bouchard 710, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o J.J. Lastra 1780, Neuquén, Provincia del Neuquén.

4p 13, 20, 27-02; 05 y 12-03-04

REAL WORK S.R.L.

Modificación contrato social

Instrumento: Acta de Reunión de socios número Cinco, de fecha 27/10/2003. Modificación: Cambio de domicilio legal. Artículo Primero: La sociedad se denominará real Work S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer filiales en cualquier parte delpaís o en elextranjero. Sede Social: Carlos H. rodríguez 330, Primer Piso A dela ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fdo. Jorge Luis Cárdenas Negro, Gerente.

1p 05-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

San Patricio del Chañar, 24 de febrero de 2004

Decreto Municipal Nº 113/04

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de las tierras incluidas en los Lotes 16 y 17 que son parte de la Chacra 28 del Campo El Chañar, y según consta en las Mensuras Particulares y de Fraccionamiento Registradas ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 11 de julio de 2001 y 15 de abril de 1992.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 250/03 del Honorable Concejo Deliberante ha facultado a este Departamento Ejecutivo a realizar la venta de los lotes mencionados mediante Licitación Pública en sobre cerrado;

Que es necesario fijar la fecha y condiciones de venta en Licitación Pública de las tierras;

Que los lotes involucrados se hallan en condiciones de ser vendidos;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que reglamente la venta a realizarse;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS AL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:

Artículo 1º: Fíjase el llamado a la venta mediante Licitación Pública de los lotes que como Anexo I se detallan junto al presente, y que según planos de Mensura Particular y Fraccionamiento de los Lotes 16 y Mensura del Lote 17 son parte de la Chacra 28 del campo El Chañar y Registradas en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 11 de julio de 2001 y 15 de abril de 1992 respectivamente, cuya apertura de ofertas se fija para el día 19-3 -2004 a las 12,00 hs..

Artículo 2º: Determínase como base la suma de $ 1.500 (un mil quinientos) x Hectárea.

Artículo 3º: La Licitación se efectuará por Oferta en sobre cerrado en el cual se incluirá la información que se requiere en la Planilla Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente. La recepción de sobres será hasta las 10 hs. del día 18-3-2004 y la apertura de los mismos se realizará el día 19-3-2004 a las 12 hs.

Los sobres serán presentados cerrados y sin identificación alguna.

La comisión de adjudicación emitirá los resultados el día 25 de marzo de 2004.

El valor del pliego se fija en la suma de $ 50 (pesos cincuenta).

Se deberá incluir en el sobre de la oferta un pagaré de garantía a nombre del Municipio por el monto ofertado el cual será reintegrado una vez cancelado el pago.

Los oferentes deben reconocer la plena vigencia de la Ordenanza Municipal 250/03 y su aplicación a la presente Licitación Pública.

Artículo 4º: Las condiciones de pago serán las siguientes:

A) Los actuales ocupantes de los Lotes 16-C, 16-D, 16-B y 16-F y Lote 17 y que se encuentren al día con sus obligaciones fiscales, gozarán de un 50% de descuento sobre su mejor oferta y 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

B) Para el resto de los oferentes pago al contado con dinero en efectivo o cheque certificado una vez que se resuelva la preadjudicación de la oferta y en el plazo que el Departamento Ejecutivo Municipal lo determine.

Artículo 5º: La toma de posesión de las parcelas será durante el mes de junio de 2004.

Artículo 6º: Los usos autorizados para este sector son los que alcanzan exclusivamente a actividades frutihortícolas.

Artículo 7º: La evaluación de la oferta estará a cargo de una comisión formada por dos representante del Ejecutivo Municipal, un Concejal por bloque y un representante de la Cámara de Comercio local.

Artículo 8º: La escritura Traslativa de dominio se otorgará una vez cancelado el precio fijado en el decreto de escrituración y será a cargo del comprador.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, Sr. Alfredo Rodríguez, la Sra. Secretaria de Administración, Cra. Yolanda Maiolo y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Darío Barandalla. Líbrense las comunicaciones del caso, dése al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.

Fdo. Ing. Roque D. Barandalla; Cra. Yolanda Maiolo; Alfredo J. Rodríguez.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 29

Decreto Municipalidad de Cutral-Có
Pág. 29 a 30
0113 - Fija el llamado a la venta mediante Licitación Pública de los lotes que como Anexo I se detallan junto al presente, y que según planos de Mensura Particular y Fraccionamiento de los Lotes 16 y Mensura del Lote 17 son parte de la Chacra 28 del campo El Chañar.